

EDITORIAL

En el presente *Actualidad Jurídica* informamos sobre la Providencia Administrativa N° SNAT/2019/00046 del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), mediante la cual se reajustó el valor de la Unidad Tributaria (U.T), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 41.597, de fecha 07 de marzo de 2019.

Les recordamos la importancia para nosotros de sus comentarios y sugerencias para hacer de *Actualidad Jurídica* un instrumento de utilidad para todos ustedes. Nuestro boletín contiene material para fines de información general solamente; no constituye un análisis completo de las materias tratadas y no deberá ser considerado como asesoría legal. En caso de no estar interesado en recibir el presente boletín o desear que sea otra persona de su organización quien lo reciba, envíenos un mensaje por correo electrónico a orepresas@ttn.com.ve o a través de nuestros faxes 0212-9531053/8365/7583.

NORMATIVA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL SE REALIZA UN REAJUSTE EN LA UNIDAD TRIBUTARIA

- Se reajustó el valor de la U.T. que aumentó a Cincuenta Bolívares (Bs. 50,00).
- El valor de UT establecido en la Providencia sólo podrá ser utilizado como Unidad de Medida para la determinación de los Tributos Nacionales cuya recaudación y control sean de la competencia del SENIAT, así como de las sanciones impuestas por ese órgano, no pudiendo ser utilizada por otros órganos y entes del poder público para la determinación de beneficios laborales o de tasas y contribuciones especiales derivados de los servicios que presten.
- Vigencia: La Providencia entró en vigencia a partir del 07 de marzo de 2019.

Visite nuestra página en Internet:

www.ttn.com.ve